

|                                                                                                                                                                                                                |                                                                    |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                | <p align="center"><b>ACUERDO No. 004<br/>CONSEJO ACADÉMICO</b></p> | <p align="center"><b>Formato<br/>CA - A - 01</b></p> |
| <p align="center"><b>POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL USO Y PORTE DEL UNIFORME POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN</b></p> |                                                                    |                                                      |
| <p>FECHA: 8 de abril de 2026</p>                                                                                                                                                                               | <p>Ciudad: Bogotá D.C.</p>                                         | <p>Página 1 de 5</p>                                 |

El Consejo Académico de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994, la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, es una Institución de Educación Superior de naturaleza privada, con carácter de Institución Tecnológica, nacionalidad Colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 6845 del 27 de agosto de 1976 y Resolución No. 04605 de 08 de septiembre de 1993, con domicilio en la ciudad de Bogotá.
2. Que, la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, acoge como principio institucional la autonomía, desarrollada en el marco del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, entendida como la capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la Institución, de manera que proclame su singularidad en el entorno. En virtud de este principio constitucional, reglamentado en la Ley 30 de 1992, la institución promulga la normatividad interna que sustenta y armoniza su dinámica de desarrollo en los ámbitos académicos y administrativos.
3. Que, el Ministerio de Educación Nacional aprobó, mediante Resolución No. 008032 del 10 de mayo de 2021, la Reforma Estatutaria presentada por la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, estableciendo en su Artículo 52 que es función del Consejo Académico decidir sobre los asuntos académicos que estatutariamente no sean de competencia de otros organismos y funcionarios.
4. Que, existen disposiciones legales y lineamientos técnicos que regulan la prestación de los servicios de salud y establecen condiciones orientadas a garantizar la seguridad del paciente, la protección del talento humano en salud, la bioseguridad y la adecuada identificación de las personas que intervienen en los procesos de atención, razón por la cual los estudiantes, tanto en las instalaciones de la Institución como en los escenarios de práctica formativa y demás espacios académicos, deben actuar conforme a los principios de respeto, responsabilidad y solidaridad, manteniendo una adecuada presentación personal y cumpliendo los reglamentos institucionales y disposiciones aplicables en los escenarios de práctica.

[www.faba.edu.co](http://www.faba.edu.co)

Carrera 14 No. 80-35 - PBX 3336025492

Personería Jurídica 6845 de agosto de 1976 M.E.N. – ICFES Resolución 04605 del 8 de septiembre de 1993 M.E.N.

Institución Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Bogotá – Colombia

5. Que, tradicionalmente los estudiantes del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, en atención a la naturaleza del programa académico y su pertenencia al área de la salud, portan el uniforme institucional tanto en los escenarios de práctica formativa como en las instalaciones de la Institución y en los demás espacios donde desarrollan actividades académicas.
6. Que, la Institución adelanta ante el Ministerio de Educación Nacional el proceso de obtención del Registro Calificado para las Especializaciones Tecnológicas en Medicina Nuclear y Radioterapia, cuyos procesos formativos contemplan el desarrollo de prácticas formativas que requieren el uso de uniforme institucional para garantizar la identificación institucional, la bioseguridad y la adecuada presentación personal de los estudiantes.
7. Que, se presentó desde la dirección del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas para consideración del Consejo Académico la actualización de los lineamientos institucionales relacionados con el uso y porte del uniforme de los estudiantes de dicho programa, así como la propuesta de establecer el uso obligatorio del uniforme para los estudiantes de las Especializaciones Tecnológicas en Radioterapia y en Medicina Nuclear durante el desarrollo de las prácticas formativas, propuesta que fue aprobada.
8. Que, las prendas que conforman el uniforme, así como los accesorios autorizados que pueden acompañarlos, fueron definidos de manera concertada con la comunidad estudiantil, resaltando la importancia de su adecuado uso y porte en el contexto de los servicios de salud y de la Institución. De igual manera, el uniforme presenta diferenciación según el tipo de actividad académica a desarrollar, permitiendo una adecuada identificación de los estudiantes de acuerdo con el entorno en el que se encuentren.
9. Que, la actualización del diseño y de los elementos distintivos del uniforme responden no solo a criterios estéticos, sino también al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la identidad profesional y el reconocimiento institucional y académico del programa.
10. Que, el uniforme constituye una insignia institucional que representa los principios, la identidad y la imagen de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA; en consecuencia, su uso contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia de los estudiantes y a enaltecer el nombre de la Institución y del respectivo programa académico.

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Establecer el uso y porte obligatorio de uniforme para los estudiantes del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, dentro de las instalaciones de la Institución, en los escenarios de práctica y durante el desarrollo de eventos académicos externos. Asimismo, se prohíbe la incorporación de elementos externos que alteren el diseño institucional aprobado.

[www.faba.edu.co](http://www.faba.edu.co)

Carrera 14 No. 80-35 - PBX 3336025492

Personería Jurídica 6845 de agosto de 1976 M.E.N. – ICFES Resolución 04605 del 8 de septiembre de 1993 M.E.N.

Institución Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional  
Bogotá – Colombia

- ✓ Diseño. Las prendas del uniforme estarán elaboradas en material antifluido, proporcionando protección frente a la exposición a fluidos corporales y agentes biológicos, especialmente durante el contacto directo con pacientes en las prácticas formativas. El uniforme a utilizar durante las actividades académicas teóricas será de color azul rey y el destinado para las prácticas formativas será de color azul noche.

Las prendas del uniforme incorporarán, en el bolsillo izquierdo, como distintivo el logo del programa, representativo del área de la salud, simbolizado por la Vara de Asclepio o Bastón de Esculapio, elemento que refleja los principios y fundamentos de la formación en el área de la salud.

- ✓ Logo. El logo posee una construcción heráldica que integra diversos elementos simbólicos relacionados con la ciencia, la tecnología y la medicina. Su forma circular representa la unidad, la integridad, la continuidad del conocimiento y el ciclo permanente de aprendizaje y servicio, simbolizando además la protección de la vida y la atención integral del ser humano. El borde externo, de color azul profundo, contiene la denominación del programa y evoca valores como la ciencia, la tecnología, la confianza, la responsabilidad profesional y la ética en el ejercicio de la salud. En su interior, el campo amarillo simboliza el conocimiento, la excelencia académica, la luz y la claridad diagnóstica, elementos fundamentales en el ejercicio de la radiología, donde la visualización e interpretación precisa del cuerpo humano resultan esenciales.

En el centro del emblema se integra un modelo atómico representado por órbitas interconectadas que simboliza la base científica de la radiología, la aplicación de la tecnología en el diagnóstico médico y la interrelación entre la física, la tecnología y la imagen médica. Los puntos rojos distribuidos en dichas órbitas representan la energía, las partículas, el dinamismo del conocimiento, la vida y la importancia del diagnóstico oportuno en la preservación de la salud.

De manera central se encuentra el Bastón de Esculapio o Vara de Asclepio, símbolo universal de la medicina, que representa la sabiduría, la sanación, la ética profesional y la renovación permanente del conocimiento. Su ubicación resalta que la tecnología está al servicio de la medicina y del paciente. La integración de este símbolo con la estructura atómica evidencia la unión entre la medicina y la tecnología, destacando el rol del tecnólogo como un profesional científico-asistencial.

Finalmente, la presencia de la sigla institucional "FABA" en la parte inferior del emblema reafirma la pertenencia académica, otorgando legitimidad y reconocimiento institucional al programa. En conjunto, el logo representa la armonía entre ciencia, tecnología y medicina, así como el compromiso con la excelencia académica, la ética profesional, la precisión diagnóstica y el servicio a la vida.

- ✓ Calzado. El calzado y las medias autorizados deberán ser de color negro o azul oscuro.

[www.faba.edu.co](http://www.faba.edu.co)

Carrera 14 No. 80-35 - PBX 3336025492

Personería Jurídica 6845 de agosto de 1976 M.E.N. – ICFES Resolución 04605 del 8 de septiembre de 1993 M.E.N.

Institución Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Bogotá – Colombia

- ✓ Elementos Complementarios. Se autoriza el uso de la chaqueta institucional de color azul como prenda complementaria del uniforme. Aunque su uso no es de carácter obligatorio, dentro de las instalaciones de la institución, en espacios de representatividad o en escenarios de práctica formativa únicamente podrá utilizarse la chaqueta institucional autorizada. Adicionalmente, no se permitirá el uso de prendas, accesorios o elementos distintos a los aprobados y que modifiquen u oculten el uniforme institucional.
- ✓ Disposiciones sobre presentación personal en escenarios de práctica formativa. Los estudiantes durante su proceso formativo en escenarios de práctica deberán mantener una presentación personal acorde con las normas de bioseguridad, seguridad del paciente y los lineamientos de las instituciones donde se desarrollen las actividades de práctica. En consecuencia, deberán portar el cabello recogido cuando su longitud así lo requiera; en caso de utilizar aretes, estos deberán ser discretos y de tipo topito. No se permitirá el uso de accesorios tales como manillas, pulseras, anillos u otros elementos que puedan interferir con las actividades asistenciales o representar riesgos para la bioseguridad. Asimismo, las uñas deberán mantenerse cortas, limpias y sin esmalte de ningún tipo, incluido el esmalte transparente, así como sin aplicaciones artificiales o decorativas, sin perjuicio de las exigencias adicionales establecidas por cada escenario de práctica.

**Artículo Segundo.** Establecer el uso y porte obligatorio de uniforme para los estudiantes de las Especializaciones Tecnológicas en Radioterapia y en Medicina Nuclear, en los escenarios de práctica, prohibiendo la incorporación de elementos externos que alteren el diseño institucional aprobado, el cual permite la identificación de los estudiantes y cumple una función de bioseguridad.

Las prendas del uniforme incorporarán, en el bolsillo izquierdo como distintivo el logo del programa, representativo del área de la salud, simbolizado por la Vara de Asclepio o Bastón de Esculapio, elemento que refleja los principios y fundamentos de la formación en el área de la salud, conforme a las características descritas en el Artículo Primero en lo correspondiente al logo. Estarán elaboradas en material antifuído, en los colores característicos de cada área de formación (rojo y negro).

Parágrafo. Las disposiciones establecidas en el Artículo Primero respecto del calzado, los elementos complementarios y las condiciones de presentación personal en los escenarios de práctica formativa serán de obligatorio cumplimiento para los estudiantes de las Especializaciones Tecnológicas durante el desarrollo de sus prácticas formativas.

**Artículo Tercero.** Realizar la socialización del presente acuerdo durante los procesos de admisión, inducción y reinducción de los estudiantes, garantizando que la comunidad estudiantil conozca y cumpla con el diseño del uniforme y los lineamientos definidos para su uso y porte.

A partir de la fecha de inicio de actividades académicas establecida en el Calendario Académico, los estudiantes de primer ingreso al programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas contarán con un plazo máximo de quince (15) días calendario para adquirir y portar el uniforme completo correspondiente a las clases teóricas.

[www.faba.edu.co](http://www.faba.edu.co)

Carrera 14 No. 80-35 - PBX 3336025492

Personería Jurídica 6845 de agosto de 1976 M.E.N. – ICFES Resolución 04605 del 8 de septiembre de 1993 M.E.N.

Institución Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional  
Bogotá – Colombia

Por su parte, los estudiantes que desarrollen práctica formativa deberán presentarse desde el primer día de actividades con el uniforme definido para esta actividad.

**Artículo Cuarto.** El diseño del uniforme aprobado mediante el presente Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para los estudiantes de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas que iniciaron su formación a partir del primer periodo académico del año 2026. Para los estudiantes antiguos se mantendrán las disposiciones previamente establecidas respecto al uso del uniforme; no obstante, podrán acogerse voluntariamente a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

**Artículo Quinto.** El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el uso y porte del uniforme será objeto de seguimiento por parte de la dirección del Programa, la cual adoptará las acciones pedagógicas y preventivas a que haya lugar. En caso de reincidencia o cuando el incumplimiento constituya una falta disciplinaria, se dará aplicación a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil.

**Artículo Sexto.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las establecidas en el Acuerdo 032 del Consejo Académico, expedido el 5 de diciembre de 2017.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de abril del año 2026.



**ALENIS JAXMITH PICÓN JAIMES**  
Presidente Consejo Académico



**MARTHA LUCÍA FIGUEREDO GONZÁLEZ**  
Secretaria del Consejo